



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

12377 *Nombramiento de miembros de la Junta de gobierno local y de Tenientes de alcalde*

Resolución de alcaldía (nº 587-2015)

Nombramiento de miembros de la Junta de gobierno local y de Tenientes de alcalde

(Exp. nº 2736-2015).

El artículo 23 de la Ley autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, establece que habrá una Junta de gobierno local en los municipios de más de 5.000 habitantes.

Visto el expediente nº 1586-2014 (cifra de población), y el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014, (BOE nº 308, de 22.12.2014), el número de habitantes empadronados en el municipio de Alaró en fecha 01/01/2014, es de 5.227.

En ejercicio de la atribución que me confiere el art. 23, apartados 1 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

Resuelvo:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de gobierno local los siguientes concejales:

Guillem Balboa Buika, del grupo municipal MES-APIB

Jordi Amengual Far, del grupo municipal PSIB-PSOE

Aina Sastre Bestard, del grupo municipal MES-APIB

Antònia Martorell Vanrell, del grupo municipal PSIB-PSOE

2º.- Designar los siguientes Tenientes de Alcalde:

1r. Teniente de Alcalde: Guillem Balboa Buika

2º. Teniente de Alcalde: Jordi Amengual Far

3a. Teniente de Alcalde: Aina Sastre Bestard

4a. Teniente de Alcalde: Antònia Martorell Vanrell

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, ordenar su notificación a los designados y la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad a partir de mañana .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el





transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, a 29 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Aina Maria Munar Isern

